

Aprueban Cuestionarios para la Presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad, a ser aplicados por responsables de instalaciones de Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y/u Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos y otros

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 218-2013-OS/GG

Lima, 27 de septiembre del 2013

VISTO:

El Memorando N° GFHL/DPD- 2188-2013 de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 223-2012-OS/CD, del 5 de octubre de 2012, se aprobó el “Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas – PDJ por la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos”;

Que, a través del artículo 2° de la resolución señalada en el párrafo precedente, se autorizó a la Gerencia General de OSINERGMIN a dictar las disposiciones técnico-operativas y medidas complementarias que se requieren para la puesta en marcha y ejecución del Procedimiento mencionado; así como, a aprobar los formatos que contendrán las declaraciones juradas que deberán ser llenadas por los responsables de las unidades supervisadas y el Cronograma para la presentación anual de las Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad;

Que, asimismo, en el artículo 4° de la misma resolución, dispuso que el Procedimiento de Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas – PDJ por la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos entraría en vigencia progresivamente, de acuerdo con la aprobación, por parte de la Gerencia General, de los formatos que contendrán las declaraciones juradas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 495-2012-OS/GG, de fecha 17 de diciembre de 2012, se aprobó el “Cronograma para la Presentación Anual de las Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las unidades supervisadas – PDJ”, el cual estableció para el mes de Octubre, la presentación anual de dichas declaraciones por parte de los responsables de instalaciones de Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y/u Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos (OPDH) con capacidad menor a 5MB,

Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, Grifos, Grifos Flotantes, Grifos Rurales y Establecimientos de Venta de GLP para Uso Automotor;

Que, en tal sentido, de acuerdo con las facultades conferidas en los artículos 2° y 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 223-2012-OS/CD, corresponde que la Gerencia General apruebe los cuestionarios que contienen la información que los agentes señalados en el párrafo anterior deberán completar, para cumplir con la exigencia de presentación de sus declaraciones juradas en la oportunidad prevista en el cronograma dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° 495-2012-OS/GG;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, la Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, Ley N° 26734 y el literal o) del artículo 65° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM;

Con la opinión favorable de la Gerencia Legal y de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Cuestionarios para la Presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad, que corresponden ser aplicados anualmente por los responsables de instalaciones de Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y/u Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos (OPDH) con capacidad menor a 5MB, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, Grifos, Grifos Flotantes y Establecimientos de Venta de GLP para Uso Automotor; los mismos que, como Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 adjuntos, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y con sus Anexos en el Portal Electrónico de OSINERGMIN (www.osinergmin.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LEONCIO JULIO SALVADOR JACOME
Gerente General (e)

994857-1